¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,635. BUENOS AIRES, Martes 18 de Noviembre de 1845.

EL EDITOR.

Importante de los Estados Unidos—

Conclusion—»El Comodoro Dallas, que comandaba entonces las fuerzas na»vales de los Estados Unidos en el Golfo de Mégico, mirando eso como un »acto de pirateria por un buque que no tenia bandera autorizada, hizo cap»turar al Invencible y enviarlo á Nueva Orleans para adjudicarlo. Ha»biéndose pedido á este Gobierno la restitucion, el Procurador General de »los Estados Unidos (el caballero B. F. Butler) dió su opinion, que fué san»cionada por el Gobierno, y establecio »que cuando estalla una guerra civil »en una nacion extrangera, y parte de esa nacion erige un Gobierno distin»to y separado, y los Estados Unidos, aunque no reconozcan la independen»cia del nuevo Gobierno, reconocen sin embargo la existencia de una guer»ra civil, nuestros Consejos han mirado uniformemente á cada parte como »nacion beligerante respecto á los actos hechos por el derecho de la guerra »(*jure belli*)—Una cosa puede ser ilegal cuando se mide por las leyes de »las naciones ó por las estipulaciones de tratados; los individuos implicados »pueden ser tratados como transgresores, y la nacion á que pertenecen pue»de ser hecha responsable á los Estados Unidos; pero las partes implicadas »no son tratadas como piratas—»(Ved las opiniones de los Procuradores Ge»nerales de los Estados Unidos, Mayo 17, 1836, p. 1065.)

»Esta doctrina aplicada á la guerra civil en la República del Uruguay entre »el General Oribe que reclama ser el Presidente legal, y el partido sitiado »en Montevideo que tambien pretende ser el Gobierno legal, y ambos com»batiendo en esta guerra bajo la bandera de la República Oriental, demos»trará, por los hechos que se prueban, el derecho de un buque comisionado »por él para ejercer los derechos de beligerante bajo aquella bandera.

»Al mismo tiempo puede perderse el carácter beligerante, y tomarse uno pi»rático bajo una comision incuestionable. (5 Wheat 50, 2 U. S. *vs* the Pira»tes)—Pero para constituir un acto piratico que se comete por un buque »que obra por comision de un Gobierno no reconocido, la captura hecha, ó el »acto de agresion, debe ser con el designio de robar. No es suficiente que »se haga solamente sin el dereche de beligerante, (*non jure belli*) (U. S. »*vs* Klintock 5—Wheat 151—Lo mismo Holmes ibid. 416.) Lo que cons»tituye pirateria está bien definido en las siguientes reglas en el caso del »Malek Adhel (U. S. *vs* Peter Hannony 2, Howard's S. C. Reps. 210.)

»Un desenfrenado acto de agresion contra los derechos neutrales de los Esta»dos Unidos indudablemente justificaria prontas y enérgicas medidas de re»paracion, sin esperar la marcha lenta de la negociacion; y la defensa que »el acusado puede ofrecer puede considerarse franca y liberalmente bajo este »aspecto. Pero debe haber clara ó intencionalmente tal acto de agresion, y »no ser equivocacion ó accidente, y el neutral asaltado debe estar clara»mente dentro de la órbita de sus derechos absolutos de neutralidad.

»Un buque mercante nuetral no tiene derecho para abrigar abordo ó trans»portar al enemigo de un beligerante (Ley internacional por Wheaton 326) »y el derecho de visitar y registrar tales buques es un incontestable derecho »del beligerante (ibid 348) y la resistencia al ejercicio de este derecho es »causa de confiscacion (Ibid 351). El neutral no debe ayudar á un belige»rante contra el otro (Wattel Lib. 3 cap. 7, § 104 Wheat 291). Y se sigue »que, si así lo hace, recibiendo y abrigando al enemigo abordo de su buque, »cuando es perseguido, pierde el carácter neutral, y el enemigo puede ser »perseguido abordo y capturado, aun usando de la fuerza, si es necesario.

»Estos principios y precedentes de profunda razon y derecho deben en la opi»nion del Fiscal ser estrictamente aplicados por el Consejo á los hechos que »puedan aparecer en la primera especificacion del cargo.

»*Segundo*—La segunda y tercera especificacion, á saber, la captura de toda »la Escuadra Argentina bloqueadora y la libertad por la fuerza de sus pri»sioneros y presas es una cuestion aun mas grave, segun los deberes de un »neutral absoluto en aguas hostiles, hácia los beligerantes, con todos los »cuales el Gobierno del neutral está en amistad. La neutralidad de los Es»tados Unidos hácia el Gobierno Argentino en su guerra con Montevideo, y »en el ejercicio de sus derechos de beligerante de bloqueo, era una absoluta »neutralidad, y como tal fué prescripta al acusado por las órdenes de su »Comandante en Gefe. Tratando de una cuestion de neutralidad, es un »principio establecido que el Consejo que la determina, aunque reunido en »el país cuyos ciudadanos son acusados de injusticia, debe decidir las cues»tiones que se susciten exactamente como lo haria si se reuniese en el país »sobre cuyos derechos vá á pronunciarse (Wheaton, Ley. Intern. p. 49).

»En el caso del convoy Sueco (1. Robin Ad. Rep. 287. Phil. ed Maria), un »erudito Juez Ingles (Sir W. Scott) dijo: »la ley no tiene localidad. Es »deber del Juez que se sienta aqui determinar esta cuestion exactamente »como determinaria la misma cuestion si se sentenciase en Stockholmo—no »establecer de parte de la Gran Bretaña pretensiones que nó concediese á la »Suecia en las mismas circunstancias.»

»Esta regla debe aplicarse á la captura de la Escuadra Argentina y la soltura »de sus prisioneros de guerra del mismo modo que si tales actos se hubiesen »cometido contra una fuerza bloqueadora Norte Americana por un neutral »armado.

»Si los actos del Sancala dieron justo motivo á su captura, debe considerarse »primero; pero diésenlo, ó no lo diesen, la subsiguiente captura de la Es»cuadra está en otro caso diferente y distinto. Si el Comandante de la Es»cuadra Argentina no ordenó ni justificó cualquier acto ilegal del Sancala »antes que tuviese lugar, y del todo lo negó despues, ; y si efectivamente »este no se unió á esa Escuadra sino despues que el hecho alegado, que se »cometió sin su conocimiento, fué consumado, pareceria dificil justificar la »subsiguiente captura de la Escuadra sobre el fundamento de participacion »en el acto que condujo á la captura del Sancala, ó responsabilidad por él.

»Respecto á la alegada soltura de prisioneros de uno de los Gobiernos amigos, »la regla bien establecida es que un neutral entre los beligerantes está obli»gado á la estricta imparcialidad entre ellos. Es amigo comun de ambas »partes, y no está en libertad de favorecer á una con detrimento de la otra. »(Wheat. Ley. Intern. 281).

»La soltura de prisioneros tomados por uno de los beligerantes, es un acto que »necesariamente tiende á debilitar al uno, y ayudar al otro. Debe consi»derarse hasta donde, en el caso, el carácter de los prisioneros asi soltados, »combatientes ó no, afecta el acto—En este caso la prueba mostrará que »eran pescadores enemigos, cuya ocupacion de proveer á la plaza sitiada es»taba prohibida—En algunas guerras (dice Chitty en su Tratado sobre la »Ley de las Naciones p. 87) se ha acostumbrado hacer una excepcion en »favor de los barquichuelos pescadores por compasion á una clase pobre ó »industriosa del pueblo. Esto, sin embargo, es materia de gracia, y no de »derecho. [Young Jacob and Joanna. 1. Robin Ad. Reps. 19.]

»Por otra parte el acusado tiene pleno título al beneficio de todas las conside»raciones y hechos de lo que se llama en derecho »causa probable,» en »una captura. En los tribunales civiles se ha tenido por excusa un bien »fundado motivo de sospecha de un carácter pirático, hasta el caso de rele»var de perjuicios al captor injusto. [1 Mason's C. C. Reps. 24 the George].

»En el caso del buque Portugues, Marianna Flora, [11. Wheat. Reps. 1] el »Supremo Tribunal de los Estados Unidos decidió que la causa probable era »suficiente excusa de una captura, en circunstancias de agresion hostil en el »mar. Aquel fué un caso de captura del predicho buque por el Teniente »Stockton, de la Goleta de los Estados Unidos Alligator, cruzando el mar »contra los piratas. El buque Portugues, despues de hacérsele señales, in»vitándolo á acercarse, hizo fuego al Alligator sin causa, y fué al momento »rechazado por una descarga de un costado y capturado; y siendo sospecho»sos sus papeles asi como sus actos, fué enviada como presa, como un pirata. »Esto sucedió en el mar. El caso que ahora debe considerarse ocurrió en »una rada donde los buques en cuestion estaban anclados, y con Agentes »diplomáticos acreditados de los Estados Unidos residentes cerca de los Go»biernos de los supuestos agresores.

»*Cuarto.* La cuarta especificacion de cargo es por la soltura de una parte de »la tripulacion [que pretenden ser Americanos] de uno de los buques de »guerra de una Potencia amiga. Respecto á tal intervencion con los bu»ques de guerra ó mercantes de los Estados Unidos nuestro Gobierno es es»pecialmente sensible. El caso ahora presentado mostrará un enrolamiento »regular admitido y una alegada detencion mas allá del periodo de ese enro»lamiento. Pero, en la marina de los Estados Unidos, los marineros, en »ciertas circunstancias, pueden ser legalmente retenidos despues de expira»do su plazo de enrolamiento; y asi no permitiriamos respecto á nosotros, »ni deberiamos ejercer sobre los buques de guerra de otras naciones una in»tervencion en el servicio, por tal alegada causa, á no ser en casos extremos »que no admitan ninguna cuestion de derecho. La Ley de los Estados Uni»dos reconoce incuestionablemente el derecho de expatriacion. Si un ciu»dadano de los Estados Unidos se enrola al servicio de un Gobierno extran»gero, puede en ciertas circunstancias sugetársele á castigo en nuestros »tribunales; pero no tiene derecho á la proteccion de su pais contra las »consecuencias de sus propios actos.

»Tambien se ha decidido que un ciudadano Americano puede entrar al servi»cio de tierra y de mar de un pais extrangero, sin comprometer la neutralidad »de su propio Gobierno [1. Brok. C. C. Reps. 479—486—la Santísima Tri»nidad y San Andres por C. J. Marshall].

»*Quinto.* La otra consideracion legal aplicable al caso consiste en la alega»da violacion del bloqueo. La existencia de un bloqueo modificado respec»to á los buques mercantes extrangeros, sostenido por una fuerza suficiente, »y la notificacion del mismo al acusado, juntamente con un reconocimien»to del bloqueo por todos los comandantes navales Americanos se de»muestran.

»El derecho de bloquear un puerto enemigo con una fuerza competente es un »derecho asegurado á todo beligerante por la Ley de las Naciones. Aun »los comerciantes de los Estados bárbaros de Africa (que no se consideran »bajo muchos respectos bajo el amparo de las leyes Europeas de gentes) no »están exentas de la estricta observancia de la ley del bloqueo (Wheat. »Int. Law, pag. 46).

»Que es lo que constituye un bloqueo legal, que lo diferencia de un bloqueo »sobre el papel, es ahora bien establecido que es la presencia de una fuerza »efectiva suficiente para interceptar ó para hacer peligrosa á los buques »mercantes la tentativa de entrar al puerto bloqueado ó de salir de él. Las »instrucciones del Departamento de Marina que se encontrarán en las ór»denes de navegacion, bajo las que obraba el Comodoro Turner, al dar sus »órdenes al acusado, en la estacion del Brasil, las cuales instrucciones fue»ron expedidas originariamente á un miembro de este Consejo (el Comodoro »Ridgely) cuando fué despachado por primera vez á aquella estacion en »1840, muy claramente definen lo que constituye un bloqueo que debe res»petarse segun la ley de las naciones.

»El bloqueo de Montevideo por las fuerzas navales Argentinas debe conside»rarse por estas reglas; porque si no habia bloqueo legal, el acusado no »pudo violar ninguno. Pero si existia, y en ese caso era reconocido y admi»tido por todos los Comandantes navales de las fuerzas de los Estados Uni»dos en aquella estacion—sin exceptuar el acusado—y se le dió noticia y »conocimiento de él, la única cuestion será si fué violado por él ó no, en »desobediencia de sus órdenes estrictas de respetar los derechos de todos »los poderes amigos en aquellos paises. Una modificacion del bloqueo, que »es en beneficio del neutral á quien afecta, no puede invalidar la declara»cion original de bloqueo, y claramente no debe tomarse por este ventaja de »ahi como un pretexto para desconocerlo. Asi tambien, los arreglos respec»to al ejercicio de derecho de visita, si son imparciales, y no con el desig»nio de que influyan á beneficio de un neutral, y en perjuicio del otro, no »pueden afectar la validez del bloqueo, especialmente si todos gozan de los »mismos privilegios y exenciones en iguales términos. Hasta que punto un »ejercicio ó una relaxacion parcial del bloqueo respecto á un neutral libre »al otro de su observancia es una investigacion que las pruebas han de pre»sentar en consideracion al Consejo bajo las anteriores reglas de inteligen»cia; como tambien cual es el resorte propio de reparacion en tal caso; y »especialmente si un Oficial subalterno puede, sin desobediencia de órdenes, »y una violacion de la ley de las naciones, asumir el decidr por sí mismo »qué arreglos de las fuerzas bloqueadoras con otras fuerzas neutrales que su »Gefe superior ha reconocido como compatibles con la validez del bloqueo, »lo releven de su observancia.

"Pueden hacerse estipulaciones entre dos soberanos respecto al ejercicio del »derecho de visita y pesquisa personal; y si consienten en aceptar la ga»rantia dada en seguridad contra la violacion del bloqueo, ningun tercer »Estado tiene derecho de quejarse de esto, ni de cualquiera otra garantia »que mutuamente puedan convenir en aceptar (Wheat. I. L., citando la »opinion en el caso del Maria, 1 Rob. Ad. Reps. 340. London ed., 287. »Phila ed.)

"En el caso del Jeffrow (3 Robinson's Ad. Reps. 132), se decidió "que la re»gla, en consecuencia del modo relajado en que aparecia sostenerse en »casos particulares el bloqueo del Havre de ningun modo intervenia en el »efecto general y operaciones de ese bloqueo. Por el contrario, el Tribu»nal decidió que no habia relaxacion general aunque se considerase que »eran protegidos los buques particulares por el modo suave en que se guar»daba el bloqueo respecto de ellos. Fué restituida la barca por la razon de »que se le habia permitido entrar con carga. Pero la extension de aquel »principio debe cincunscribirse á aquellos que han sido los objetos de esta »impropia indulgencia. Sostengo aun que existia el bloqueo.»

"Véase tambien el caso del Rolla (6. Rob. Ad. Reps. 372) para el punto de »que una relaxacion del bloqueo, para invalidarlo, debe ser una licencia ó »permiso de la fuerza bloqueadora á los buques no privilegiados por la ley »para entrar, mientras otros son excluidos.

"Ningun Tribunal ni en este país ni en cualquier otro jamas llevaria la doctri»na del bloqueo á la absurda extension á que la conveniencia, y no un »recto juicio, indujo al distinguido Juez del Almirantazgo de la Gran Bre»taña, Sir William Scott, á ir en 1812, cuando decidió que el bloqueo sobre »el papel establecido por las órdenes del Consejo de S. M. B., aunque no »decia que existiese legalmente, subsistia al menos á juicio del tribunal con »perfecta justicia (2 Dodson's Ad. Reps. 132=the Success; *ibid* 423 the »Arthur).

"Estas decisiones se aplican á cuestiones de confiscacion de los buques mer»cantes neutrales por violacion del bloqueo. La pretension por la fuerza »naval de una potencia neutral entre los beligerantes de suspender ó rom»per un bloqueo respecto á sus propios buques mercantes requeriria para »su justificacion una extension de relajacion y parcialidad que no solo exi»miese á los buques favorecidos sino tambien destruyese la existencia del »bloqueo.

»Mientras los Estados Unidos exigen la observancia de sus propios derechos »en este respecto de otras naciones deben ser justos y liberales admitiendo »los derechos de otros.

»Habiendo sugerido el modo de ver ó inteligencia de la ley de las na»ciones por la que las pruebas ante este Consejo, bajo las varias especifi»caciones de desobediencia de órdenes, para su estricta observancia, debe »aplicarse por las mismas reglas generales que dirigirian á un Tribunal civil, »y que un Consejo de guerra está igualmente obligado á respetar; el úni»co interés ó deseo que reconoce el Fiscal, respecto al resultado del juicio »pendiente, es que los principios reconocidos que deben dirigir un caso como »este, que envuelve el honor y justicia nacional, y en que una República »extrangera amiga se queja de injusta violacion de sus derechos por el po»deroso y muy querido nervio de nuestra fuerza nacional—la Marina— »sean presentados imparcialmente para decidir sobre los actos de alegada »injusticia imputados al acusado en las diversas especificaciones. Y si, en »la conviccion de este Consejo, su alta responsabilidad, el honor de la Ma»rina, y la justicia nacional pueden preservarse, y ser compatibles con la »honorable absolucion del acusado, será para el Fiscal sinceramente grato.

»B. J. Hallet.
»Fiscal.

»Nota—La autoridad del General Oribe, estando sitiando á Montevideo, para »comisionar buques con su bandera, para hacer la guerra por mar parece »estar plenamente sostenida por una autoridad igual ejercida por el Gene»ral Washington. Cuando mandaba el ejército sitiador de Boston, en Octu»bre, 1775, antes que el Congreso hubiese autorizado ninguna operacion na»val, el General Washington, viendo que el enemigo se proveia de viveres »por mar, formó el plan de cortarle este recurso, capturando los buques cos»taneros que se empleaban en él. En consecuencia comisionó á Nicolas »Broughton, de Marblehead, como Capitan del ejército, y le ordenó que se »trasladase con una compañía de marineros á bordo del buque de guerra »Hannah, en Beverly, para capturar los buques que llevaban provisiones á Boston—(Spark's writings of Washington vol. 3. p. 516)»—(Del *Daily Union* de la Ciudad de Washington del 11 de Julio último.)

Este importante documento realza la justicia de los Estados Unidos y la satisfaccion honorable que ha obtenido la Confederacion Argentina, debida al grado de crédito, respetabilidad y poder á que ha sabido elevarla el General Rosas en su ilustrada administracion eminentemente Americana—

El Capitan Voorhees ha sido juzgado y condenado por haber faltado á una nacion amiga de los Estados Unidos; y este caso importante, dando elevacion, dignidad y fuerza á las relaciones de esa poderosa República con estos paises, y vigorizando las simpatias de amistad y confraternidad Americana, demuestra tambien á sus marinos, y á los de toda otra nacion, los deberes que los obligan, los derechos que deben respetar, y la necesidad de poner término á todo acto de abuso de la fuerza—

El mismo ilustre Presidente de los Estados Unidos ha tomado especial interés en este asunto, deseoso de hacer ver á las Repúblicas hermanas del Continente Americano cuanto estima sus glorias y se interesa en su prosperidad—

El Ministro Argentino cerca del Gobierno de los Estados Unidos ha tenido el honor de conferenciar con el sabio y virtuoso ciudadano que hoy preside la República mas floreciente y poderosa del Mundo, y previamente con sus dignos Ministros de Negocios Extrangeros y de la Marina—

No solo está arreglado el modo de la comunicacion diplomática explicita y satisfactoria con que se ha de sellar en breve este asunto con reciproco honor para los Estados Unidos y para las dos Repúblicas del Plata sino que, tratándose de la situacion excepcional de Montevideo, han mediado algunas explicaciones importantes—

El Gobierno de los Estados Unidos, respetando el Derecho de las Naciones, no reconoce la pretendida calidad de universalidad del reconocimiento del bloqueo por los neutros, que últimamente han imaginado Sir Robert Peel y Lord Aberdeen para privar á los Estados Americanos del legítimo derecho de bloqueo—El Gobierno de los Estados Unidos ha mandado á sus Comandantes navales que reconozcan el bloqueo sin reparar ni dirigirse por lo que hagan la Inglaterra y la Francia—Esta resolucion, estrictamente conforme á las leyes y usos de las naciones, confirma con una elevada autoridad los principios que hemos sostenido, con motivo de la extraña exigencia de los Ministros de la Corona Británica—La universalidad del bloqueo es condicion legal únicamente cuando se entiende por ella que debe comprender á todos los neutrales; mas es condicion ilegal ó inaudita cuando se designa por tal universalidad que la disidencia arbitraria de un neutral contra la Ley Pública basta para autorizar á los demas á infringirla—

Tambien se observará por los términos del dictámen del Fiscal del Gobierno de los Estados Unidos cuan consistente y conforme con las leyes y usos de las naciones es la doctrina sobre bloqueos que hemos sostenido, excitando á los Americanos á resistir toda innovacion del Derecho de Gentes—El bloqueo sobre el papel no es bloqueo—El bloqueo, para ser legal, necesita de fuerza naval suficiente y de notificacion por autoridad suprema mediata ó inmediatamente—El bloqueo parcial es tan de derecho y uso de Gentes como el bloqueo absoluto; ambos obligan igualmente á los neutros—La doctrina de bloqueos ficticios, que repelemos en todo caso y por cualquiera causa, es absurda, monstruosa, y perjudicial á los intereses del Mundo; y no tiene otro origen ni fundamento que la arbitrariedad Anglo-Francesa contra todos los principios y usos universales de la Europa y de la América civilizada—En el mismo caso se halla la pretension inaudita de varios Agentes de Inglaterra y de Francia de considerar súbditos suyos siempre á los Franceses ó Ingleses que se desnacionalizan entrando al servicio extrangero—

En cuanto á la cuestion de la legalidad de la bandera independiente que tremola el Gobierno legal Oriental presidido por S. E. el Sr. Presidente Oribe, para los efectos exteriores entre naciones, legalidad que hemos invocado como un principio incontrovertible, en apoyo de la política del Gobierno Argentino, aun presciudiendo de la legitimidad de consentimiento libre del Pueblo Oriental que tiene en su favor originaria y actualmente la Administracion del General Oribe, está decidida en el mismo sentido por una autoridad tan intachable como elevada—Este punto importante que el Gobierno intruso de Montevideo, bajo la férula Anglo-Francesa, ha querido cuestionar mas de una vez con dicterios y paralogismos queda definitivamente probado y establecido—

Ademas del Consejo de guerra naval que ha condenado al Capitan Voorhees por injurias contra los derechos de soberanía de naciones amigas, el Gobierno de los Estados Unidos había ordenado que se reuniese para juzgar al mismo Oficial por haber entrado con el buque de su mando en Anapolis de Maryland en lugar de haber fondeado en el puerto de Norfolk de Virginia como se le había ordenado—

Entretanto el discurso del Sr. Guizot en las Cámaras de Francia, anunciando la intencion de esa Potencia Europea de intervenir en América á pretexto de establecer el equilibrio del poder entre las razas que la pueblan, y en realidad y en el fondo únicamente para conquistar, ha encendido muy justamente en los Estados Unidos la indignacion universal en todos los partidos y en toda especie de gentes—Al mismo tiempo un sentimiento igualmente vivo y universal se ha dejado sentir contra la intervencion Anglo-Francesa en el Rio de la Plata, aun sin saber de los bajos atentados de pérfida conquista que han cometido y prosiguen los Ministros de Inglaterra y de Francia y sus Escuadras contra las dos Repúblicas del Rio de la Plata, y tambien contra los derechos ó intereses del Brasil como potencia independiente, y como Potencia Americana—

Siempre hemos creido que los principios ó intereses legítimos comunes gravitan á un mismo centro y tienden poderosa é irresistiblemente á unirse, á estrecharse y defenderse—Los sucesos se van desenvolviendo con sus consecuencias legítimas; y los resultados serán tan felices como gloriosos para la independencia, dignidad, poder y felicidad de los Estados Americanos—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Vice-Presidente de Serenos——

Buenos Aires, Julio 24 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Propone á S. E. dar fusiles, correage, y municiones á las plazas de la Compañía de Comisionados de Manzanas de Serenos para empezar los ejercicios y el servicio á que la destine S. E—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infraescrito propone á V. E. que, estando ya organizada y enrolada la compañía de Comisionados de Serenos, segun por separado tiene el honor de dar cuenta, con la lista respectiva, se dé fusil, cartuchera, porta bayoneta, augeta, destornillador, sacatrapos, lona, piola y un paquete á bala á cada una de las sesenta y nueve plazas de que consta dicha Compañía, ya enrolados, y á las ocho plazas que faltan que enrolar, y han de comparecer el dia de mañana, ó esta noche—Para el efecto puede disponerse de los fusiles, correage y municiones de reserva en el Almacen del Batallon de Serenos—

Como es buena y entusiasta la disposicion de los individuos de esta Compañía, podia prevenirseles que los que quieran y puedan, que son los mas, costeen su armamento, correage y municiones, y se presenten con él, y los que no se hallen en ese caso lo reciba del Cuartel—Por este medio quedarán disponibles para el servicio del Estado mas fusiles, correage y municiones, y tener muchos la ventaja de traer un fusil propio á su manejo y satisfaccion; pero igual en lo demas al de uso de la tropa—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr.—
Nicolas Mariño—

Julio 24 de 1845—

Aprobado, segun se propone en la antecedente nota; y á sus efectos vuelva al Vice-Presidente de Serenos—

Rúbrica de S. E.—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Vice-Presidente de Serenos——

Buenos Aires, Octubre 26 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Eleva para superior conocimiento de S. E. la lista de las noventa y nueve plazas que componen la compañia de Comisionados de Serenos, y de su armamento—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr.—

El infraescrito tiene el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. la lista de las noventa y nueve plazas que componen la Compañia de Comisionados de Serenos y de su armamento—

Al pasarla al infraescrito el Subteniente de la Compañia, Comisionado D. Juan Manuel de Larrasabal, le ha manifestado que los documentos comprobantes de la compra del armamento y demas útiles existen en la oficina de la Compañia de este Cuartel—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr.—
Nicolas Mariño—

Octubre 28 de 1845—

Vuelva al Vice-Presidente de Serenos para que informe con que autorizacion se procedió á abrir esta subscripcion, y á la compra del armamento, y demas en que ha sido empleada la suma recolectada, agregándose los mencionados documentos que comprueban la inversion—

Rúbrica de S. E.—

Exmo. Sr.—

En cumplimiento del superior decreto de V. E. el infraescrito tiene el honor de informar que la autorizacion superior que tiene es la que consta del superior decreto de V. E. en la nota que el infraescrito eleva adjunta con los documentos mencionados que comprueban la inversion, qué son los únicos que tiene la Comision, y le ha presentado—

Buenos Aires, Octubre 29 de 1845—

Exmo. Sr.—
Nicolas Mariño—

Noviembre 14 de 1845—

Pase á la Contaduria con los documentos de su referencia para su correspondiente exámen; y publíquese con la relacion nominal de los ciudadanos contribuyentes—

Rúbrica de S. E.—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Lista de todos los individuos de que se compone la Compañía de Comisionados.

Nombres de los que han contribuido voluntariamente para sus

FUSILES Y DEMAS GASTOS NECESARIOS PARA LA FORMACION DE LA COMPAÑÍA &c.

	pesos.		pesos.
D. Juan Manuel de Larrasaval con su espada y tiros	000	D. Juan Acuña	150
Gregorio Ibarra [en dinero]	150	José Ifran	150
Manuel Dubaran	150	Juan Pavon	150
Fernando Garcia del Molino	150	Braulio Bernal	150
Joaquin Ibarra	150	Francisco Crespo	150
Salvador Hernandez	300	José Leon Blanco	150
José Machado	150	Antonio Marcó	150
Manuel Arca	150	Wenceslado Castellanos	150
Rafael Pita	150	Tadeo Canaval	150
Manuel Gonzalez	150	Federico Cosio	150
Juan Paulino Acosta	150	Juan Pedro Esnaola	150
José Maria Domato	150	Máximo Martinez	150
José Benito Bosch	150	Miguel Garcia	150
Sebastian Cordero	150	Francisco Pereyra	150
Justo Pereyra	150	Evaristo Pineda	150
Federico Guido	150	Carmelo Figueroa	150
José Maria Torres	150	Luis Agote	150
Fernando Rodriguez	150	Pedro Wiraldes	150
Vicente Fuentes	150	Francisco Rodriguez Olea	150
Alejandro Pich	150	José Maria Inchaurregui	150
Gines Solano	150	Ramon Serdeyra	150
Francisco Bursaco	150	Isac Garcia	150
Manuel Soneyra	150	Eugenio Bursaco	150
Saturnino Soriano	150	Macario Falcon	150
Juan Rosa Fernandez	150	Miguel Gonzalez	150
Nicolas Diaz	150	Rafael Machado	150
Ramon Salas	150	Fermin Irigoyen	150
Vicente Ortega	150	Pedro Ezcurra	150
Cipriano Nogueyra	150	Julio Arraga	150
Benito Cordomí	150	Leonardo Gandara	150
Juan Pedro Sustaita	150	Carlos Descalzo	150
Sandalio Pereyra	150	Nicolas Almiral	150
Manuel Alvino	150	Miguel Ortega	150
José Macias	150	Francisco Arango	150
Manuel Saenz de la Maza	450	Gerónimo Velazquez	150
Gerónimo Saenz de la Maza	150	Tomas Sanchez	150
Manuel Gordon	150	Antonio Treylles, su fusil y fornituras	000
Pedro Yañez	150	Mariano Montes, sus fornit's.	
Francisco Wilches	150	José Castillo, sus fornituras y	110
Tomas Acuña	150	Carlos Lanata, sus fornituras y	110
Leon Acuña	150	José Montesdeoca, sus fornituras y	100
Juan Hernandez, sus fornituras y	90		
Suma total			$ 12,260

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1845.

Gregorio Ibarra—Gerónimo Saenz de la Maza—Manuel Soneyra.

NOTA—Resultan de todo lo antecedente, existentes en la Compañia,
88 fusiles—
100 fornituras completas—

Nombres de los que no han contribuido.

D. Miguel Montes	D. Macedonio Diaz
Aquilino Navas	José Merchant
Joaquin Reynoso	Mariano Muñoz
José Coartas	Francisco Diaz
Saturnino Herrera	Mariano Arrascaeta
José Benites	Juan Ramon Insua
Marcelino Reyes	Pascual Mancilla
Inocencio Ferros	Juan Cárdenas

Suma todo lo recolectado............ $ 12,260

Inversion de la antecedente suma.

87 fusiles comprados y pagados á D. Carlos Bunge, segun recibos números 1 y 6 á 90 pesos	7,830
80 fornituras finas pagadas á D. Estevan Adrogué, segun recibo núm. 2 á 40 pesos	3,200
4 id. id. al mismo, recibo núm. 3	160
10 id. id. al mismo, recibo núm. 4	400
1 mesa de cedro con cajon comprada en	40
1 tintero	30
1 mazo plumas	5
Papel de oficio de cierro, obleas y lacre	15
1 botella de tinta inglesa de 1.ª	10
1 armero y su colocacion	40
Carros para traer los fusiles del Parque	25
Peones para conducciones y descargas	28
80 divisas de seda dobles á 1 peso	80
Clavos, tachuelas y otras frioleras	22
Carros para el cambio que hubo de fusiles	45
80 piedras de palo	10
1 caja y sus útiles, recibo núm. 5	250
1 par candeleros y despaviladeras	10
Sobrante entregado al Sr. Ayudante del Cuerpo para los gastos menudos que ocurran, como velas, agua &	60
Suma igual á la de arriba	$ 12,260

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 17 de Noviembre de 1845.

Demostracion de Billetes renovados.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido.		Premio á 1½.	Años.	Contribucion cobrada.
20,000	3 meses	1 dias.	910		
12,000	"	"	546		
12,000	"	"	546		
7,000	"	"	318 4		
600	"	"	27 2¼		
2,000	"	4	94		
1,500	"	22	84		
4,000	4		240		
3,000	"	22 dias	213		
62,100			2,978 6¼		

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia del Sábado 15	653,503 4½	67 7¼	891,923 3	1,936	1,679,900	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	257 6		11,251 5				
Letras vencidas y cobradas	48,297 3						
	702,058 5½	67 7¼	903,175	1,986	1,679,900	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun la demostracion arriba					62,100		
Premio id. id.	2,978 6¼						
Letras vencidas y cobradas			48,297 3				
Existencia	699,079 7	67 7¼	854,877 5	1,986	1,617,800	4,385,600	1,596,913 7¼
	702,058 5½	67 7¼	903,175	1,986	1,679,900	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 17 de Noviembre de 1845.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para Devoluciones	Fondos públicos
Exist'a del Sabado. De comisos y multas.		2,573 2½			
Exist'a del Sabado. Del Estado.				65 3	
Entrada			11,251 5		
Salida					
Puerto					
Contribucion	257 6				
	257 6	2,573 2½	11,251 5	65 3	

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.
A la Tesorería General.	257 6		11,251 5	
Existencia		2,573 2½		65 3
	257 6	2,573 2½	11,251 5	65 3

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1845.

V.° B.° BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.
Noviembre 13.

De San Vicente ha conducido don Felipe Marales 20 terneros orejanos, comprados á doña Juana Cáceres por don Gerónimo Torrao: para abasto.

14.

De la Ensenada ha conducido don Benancio Reyes 32 cabezas, compradas 17 a doña Isabel Garcia, 3 á don Gervasio Leguisamon, 12 á doña Florencia Fredes, por don Bernardino Soto: para abasto.

De la Ensenada ha conducido don Santiago Pereyra 26 cabezas, compradas por el mismo á don Gerónimo Ponce: para abasto.

Mercado del Sud.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.
Noviembre 14.

Cueros vacunos	1300
Cueros caballares	142
Cueros lanares...(docenas)	84
Cerda...(arrobas)	146
Lana...(arrobas)	1040
Ganado lanar cabezas	600

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.
Noviembre 15.

Cueros vacunos	991
Id. de potro	35
Id. de carnero	1210
Id. de nonato	50
Sebo...(arrobas)	50
Crin...(arrobas)	17
Lana...(arrobas)	850
Cebada...(fanegas)	16
Maiz...(fanegas)	40

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido ciento noventa y ocho fanegas trigo de pan, á los precios desde 130 hasta 135 ps. perteneciente á la clase superior.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

MOVIMIENTO DE LA POBLACION
INDIVIDUOS QUE SOLICITAN
PASAPORTE.

3.ª PUBLICACION.

D. Roque Capurro — Génova
Martin Trunday, 2 hijos — Rio Grande
Pedro Vidal — idem
José Maria Juncos con tropas de carretas despachada por Don José Marir Agote — Cordóva
Fraustino Gonzalez con id. id. despachada por el mismo. — idem
Modestino Pizarro — idem
Benito Vergara — idem
Martin Herrera, con tropa de carretas despachada por D. Amancio Alcorta — Tucuman
Gregoria Silva de Rodriguez, 2 hijas — Santiago
Alejandro Montes — idem
Gerónimo Puebla, con tropa de arria despachada por D. José de Galarraga — Mendoza
Vicente Muñoz, con id. id. despachada por el mismo — idem

2.ª PUBLICACION.

D. Dionicio Coner, — Rio Grande
José Castro, — idem
Carlos du Fongand, — idem
Tomas Quevedo, — Paraná
José M. Juncos, con tropa de carretas despachada por D. José M. de Agote, — Córdoba
Francisco Sarmiento y 2 peones, — idem
Pedro P. Cornejo con tropa de arria despachada por D. José R. Merlo, — S. Juan
Ilario Aguirre, con tropa de arria despachada por D. Climaco Darach, — Men'a.

1.ª PUBLICACION.

D. José Rodriguez, — Rio Grande
Petrona Lopez, 1 hija, — idem
Maria A. Boqui, 1 hija, 1 sirvienta, — idem
Juan B Pereira, con tropa de arria despachada por D. Climaco Darach, — Mendoza
Juan B. Torres, — Santa-Fé
Policarpo Perez, — idem

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

DESPACHO DE *ADUANA.*

á D. Miguel Gutierrez é hijos.

102 tercios yerba, 467 cueros vacunos.

á José G. Lezame.

1 cajon conteniendo cajitas de la India vacias, damascos, carteras, pañuelos de merino, idem de algodon, id. de seda.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Policía.

HABIENDOSE hecho recojer gran cantidad de Lápidas de los Sepulcros que se hallan destruidos en el Cementerio del Norte, cuya relacion se expresa á continuacion, se previene á los interesados pueden ocurrir á la Comisaria Pagadora del Departamento para dárseles el correspondiente permiso para recogerlas y colocarlas—

A SABER—

La del presbitero D. Juan M. Sabala.
La de D. Juan Pablo Saens Valiente.
Felipe Pereyra.
Melchor Alvin.
Federico Trojano (2).
Benito Carvallido.
Da. Escolástica Soza.
D. Miguel Brunt.
José Ysasi.
Blas Gutierrez.
Da. Francisca Aguilar.
D. Martin Bayal.
Mariano Martinez.
Asencio Diaz.
Da. Maria Josefa Sala.
R. P. F. Cayetano Rodriguez.
La de G. E. C. Y. L. E-Y. R. Y. O. U.
La de Au Reboller.
La de D. Francisco Romero.
Isac Gomez.
José Maria Acevedo.
José Gustave.
Monuel Lezica.
Da. Carmen N.
D. Manuel Antonio Castro.
Martiniano Alonso.
Leandro Delgado.
José Moreyro.
Da. Andrea Sanchez.
D. Juan Martinez.
Antonio Blanco.
Juan Miller.
Da. Maria del Castillo.
D. Ventura Frontera.
Andres Florencio Ramirez.
Da. Mariquita Martinez.
D. Marcelino Salcedo.
José Borbon.
Tomas Riso.
Antolino Emiliano.
Da. Exequiela Alvarez de Madera.

Da. Maria Eusebia Machado.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1845.
Felipe Romero.
V.° B.°—MORENO.
Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía.

Notice.

THE undersigned having seen an advertisement in the "Diario de la Tarde" of November 4th, signed by Diego Black, in which my husband is falsely accused of absconding from Buenos Ayres and his signature declared invalid, and also his intervention in and management of the Estancia of Halket & Black in Entre Rios protested against; I feel it my duty publicly to declare that the said John Halket left Buenos Ayres on the 23rd of September last by the Post for San Nicolas with a competent passport from the proper authorities: That no arrangement of accounts has been made that can deprive him of the entire management of the aforesaid estancia till a final division of the property, and further, that nothing can destroy the validity of the signature of the said John Halket, but the final closing of accounts and dissolution of partnership.

CAROLINE HALKET.
Buenos Ayres, Nov. 17th, 1845.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Reconquista No. 14.
Para los Almaceneros.

El Miercoles 19 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura para chancelacion de factura, los siguientes artículos, á saber—

200 cajones pases de uva frescas, 100 id. vino frontiñan superior, 50 bolsas de sal fina para la meso, 35 petacones tabaco, yerba paraguaya 8 barrilitos vino dulce de málaga, 3 bocois de ladrillos para limpiar cubiertos, 15 canastos de champagne de superior clase, 2 cajones pitos de yeso, licores surtidos, 200 cajones cohetes de la India, palos de palear y de puntear, charque de tomate, aji en bolsas, martillos, balanzas con cruz, jamon de españa en cajones, naipes, tabaco en rollos del Brasil, azúcar y otros varios comestibles.

POR LOS MISMOS.
De muebles.
Reconquista No. 14.

El Juéves 20 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura: varios muebles de uso, y varios otros artículos, cuyo pormenor se manifestará oportunamente.

POR THOMAS GOWLAND.
Reconquista No. 107.
De efectos.

El Miercoles 19 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes efectos.

Ocho fardos bramantes superfinos, brines de puro hilo frances, idem mezcla, alpacas, muselinas de colores, pañuelos de manos de algodon, idem de raso y gró, idem tibet, córtes de vestido de chalí baston de seda, zarazas, corbatas de lana, corcees, seda de marcar y desflocada, tules bordados, pañuelos de punto y de tul blanco costureritos, listados americanos, pañuelos borra de seda, fajas inglesas, y otros efectos.

POR EL MISMO.

En la tienda de D. Francisco Rodriguez Calvo, calle de la Federacion No. 410, frente al Molino.

El juéves 20 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura por órden de los comisionados á la liquidacion de dicho negocio, todas las existencias de la espresada tienda que consiste de lo siguiente.

Zarazas de varias clases, lienzos ee bramantes finos y regulares, muselinas, hilo de ovillo, de sastre y de carretel, cotin, pañuelos de reboso y de manos de varias clases, prunelas, brines, gambronas, pieles, coletas, chalies de lana, alpacas, lonas, gergas inglesas, pañuelos de reboso de mucelina, id. para el cuello, id. de gacilla, id. de raso y gró, id. de seda de manos, id. de algodon de manos varias clases, paños finos y regulares, porcion de ropa hecha de todas clases, bayeta de pellon y dos frisas, tiradores de campo, frenos, estribos, riendas, sobre-puestos y sobre-cinchas, pellones, rebenques, cabezadas, espuelas, argollas, botones de nacar, porcion de artículos de merceria, mostrador, armazon, &. &.

POR EL MISMO.
En la calle de la Universidad No. 65.

El Viernes 21 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura.

Unas hermosas colecciones de cuadros históricos, sagrados é ideales al olio, grabados iluminados y sin iluminar, algunos muebles &. cuyo detalle se omite por su mucha estension pero estarán de manifiesto á la hora del Remate.

En seguida los siguientes carruages: 2 elegantes carruages ultimamente introducidos y del gusto mas moderno para dos personas [á la Sylph] de cuatro ruedas, 1 carruage de huella y vuelta completa con dos hermosos caballos y sus arcos correspondiente.

POR FEDERICO SILVA.
Comestibles y bebidas.
En la calle del Perú No. 49.

El Miercoles 19 del corriente a á las 11 en punto de la mañanase han de vender al mejor precio, variedad de comestibles, bebida, loza, cristales, &a. &a., cuyo pormenor es el siguiente.

Comestibles, Bebidas loza &c.

Fariña, vino seco en cascos, braseros de laton, cucharas de albañil, ginebra en cajones, vino carlon, rejas de arado, almendras, azucar de pilon, pasas muy fresca de uva, vino frontiñan, palanganas surtidas, basos id., lozas de todas menas, orejones, naipes, azúcar blanca y terciada, té perla superior, sardinas en tambores, cuetes de la India, ticholos, porotos, cocos del Brasil, yerba paraguaya, quesos, escobas, alguna ferretería, vino de Burdeos, anis y aguardiente de España en damajuanas, tabaco picado, id. de hoja, aceite sebillano, rape y demas artículos que se veván en él acto del remate.

Al mismo tiempo.

10 piezas lona surtida, 15 docenas gamuza.

POR EL MISMO.

En el Almacen de Comestibles y bebidas calle de Suypacha No. 314.

El Juéves 20 del corriente á las 11 en punto de la mañana.

Continuarà el remate que por falta de tiempo no pudo en el remate anterior, consistiendo en un surtido general de bebidas en cascos variedad de comestibles necesarios, cristales &c. &.

Al misme tiempo—

Se ha de vender por cuenta de quien corresponda la finca, en que està establecido dicho almacen.

Los demas pormenores se manifestaràn en el acto del remate.

POR EL MISMO.
De muebles, y plata labrada, alhajas &a.
En la calle del Perú No. 49.

El Viérnes 21 del corriente á las 11 de la mañana dará principio el remate siendo todo al mejor precio, consistiendo en variedad de muebles de gusto, nuevos y usados, plata labrada, alhajas, &a. cuyo pormenor es el siguiente:

1 hermoso piano perpendicular 1 sofá de crin, 1 id. de zaraza, mesas de arrimo, 2 guardas roperos, estantes para libros, 1 ropero grande, 1 id. mas chico, 1 mesa de comedor para 12 personas, 1 id. para 8 con cajones, 1 cómoda con tocador, 1 id, sin tocador, varios tocadores, 2 hermosos lavatorios de cómoda con piedra màlmol y todos los útiles precisos, 1 sillon de braso, sillas, 6 cuadros, varias bistas Nápoles, Burdéos, Constantinopla, Venecia, Italia, 2 pares floreros de conchilla, 1 cuadro de S. E., 1 caja grande de música, 2 marquesas, 2 filtros, 1 catre, cujas, costureros chicos, lavatorios id., 1 cuna caoba rica, otra id. con cortinado, varias mesas, sillas de Sra. para montar, id. para hombre, cubiertos de plata, frenos, espuelas, carabanas finas, varios pañuelos de espumilla vordados, cadena de oro para el cuello, relojes de bolsillo y otros muebles y alhajas que se manifestarán en el acto del remate.

POR IBARRA Y MACOME.
Calle del 25 de Mayo núm. 3.

El Mártes 18 del corriente a las 11 en punto de la mañana, se rematará por desocupar la casa, los siguientes muebles, á saber—

Cujas con colchones, marquesas, catres, lavatorios, sillas de madera, id. de esterilla, 1 mesa de comer de caoba, y otra gran porcion de muebles que estarán á la vista, el dia de la venta.

Correo de Ultramar.

LOS Sres. suscriptores á este periódico recibirán en adelante los números que les correspondan, de D. Cárlos Clarmont (calle de la Victoria No. 158) á quien se servirán tambien dirigirse las personas que deseen renovar las suscripciones.

Hay en venta colecciones del año de 1844 y parte de 1845, las que contienen el principio del Judío Errante.

Las persona que gusten hacerse de las hermosas é ilustradas ediciones de los Misterios de Paris y Judio Errante, pueden ocurrir à dicho Sr. para que haga el pedido á á Europa. n15—6c

Máquina particular Y UNICA EN EL PAIS.

PARA hacer chocolate, moler café, canela y toda clase de granos á un mismo tiempo: se vende esta interesante pieza, por tener que entregarse la casa donde se halla colocada. La circunstancia de estar, actualmente, armada favorece al que la quiera tomar, al fin de ver prácticamente como trabaja. Tambien se ofrece gratis la direccion que prestará el inteligente para desarmarla y colocarla de nuevo, asimismo un repuesto de varias partes de la expresada máquina, las bestias y arreos que le son precisos. Para tratar ocúrrase á la calle de Potosí núm 135, de la Iglesia de San Juan media cuadra para el rio, n14—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Policía.

TODOS los Sábados y en defecto de estos por lluvia, los Martes, saldrán de la Administracion de carros, los destinados à la limpieza, custodiados por un vigilante para cerciorarse y dar cuenta si el carrero perteneciente á cada calle, llama puerta por puerta como se les tiene prevenido: de consiguiente en los dias indicados se espera que el vecindario hará saber al vigilante, los que no haya ocurrido el carrero à alzar las basuras, á efecto de corregir estas faltas.

Se previene tambien que las basuras que es del deber de los carreros de limpieza alzar, son solamente las producidas por barrido de las casas con inclusion de las cocinas, pero no las de limpieza de techos, escombros &. Buenos Aires, Noviembre 3 de 1845.

(El Oficial I.° en comision del Departamento de Policia).
Moreno.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

PARA su puntual cumplimiento se pone en conocimiento del Público el artículo del Reglamento de Policía de 16 de Febrero de 1821 relativo á escombros= »23=Todos los propietarios de »fincas, ó edificios que saquen de »ellos escombros, los deberán hacer »conducir á alguno de los lugares »destinados para su acopio que son »la plaza del Comercio, de la Independencia, del Restaurador y de »las Artes, so pena de ser multado »el infractor.» Para cumplir lo prevenido en el artículo anterior se señala el plazo de quince dias contados desde la fecha. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1845.

El Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía.
Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
AVISO

De la Policía.

LA persona que se considere con derecho á un pasador de estribo de plata que existe en este Departamento, puede ocurrir á él, que justificando su propiedad le será entregado.

El Oficial 1.° en comision del Departamento de Policia— *Moreno.*

Calzado de Verano.

RECIEN se ha sacado un elegante surtido de botines de casimir, de castor, de prunela y de género como para hombres: tambien zapatos ingleses de trecosturas, idem de oreja ancha, id. de id angosta, id. de charol. En el almacen [nuevo] calle de Cangallo No. 21, junto al Teatro Argentino. n14— 6*

! Viva la Confederacion Argentina!

Aviso importante.

SI hay padres ó tutores que no reparan en hacer gastos en obsequio de la mejor instruccion de sus hijos ó menores, los hay tambien que con los mismos buenos deseos procuran al mismo tiempo el menor dispendio posible, sobre todo en las actuales circunstancias. En este supuesto los primeros hallarán un maestro de idioma frances que dará lecciones particulares por un método sencillo y fácil, y los segundos pueden contar ademas de esto con una considerable rebaja en el precio de ellas. Los Sres. Directores de establecimientos de enseñansa, hallarán igualmente un profesor Académico para las clases de arquitectura. Los Sres. que se interesen en este aviso pueden dejar una esquela en esta imprenta, dirigida á las iniciales P. A- n13 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
CONGREGACION
DEL

Señor San José.

HARA el anniversario por sus hermanos difuntos en la Iglesia Parroquial de San Pedro Telmo, el Miercoles diez y nueve del presente mes de Noviembre á las ocho y media de la mañana. Se avisa á los fieles cristianos y particularmente á los individuos de dicha congregacion, esperando su asistencia en el dia y á la hora indicada. n15 3*

Sal superior.

PUESTA en casa de los compradores, se vende á precios mucho mas bajos que el corriente con la condicion de ser la compra desde seis fanegas para arriba, y de avisar un dia antes en la casa No. 27 calle de la Universidad; allí mismo se verá la muestra. 27—1mp

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISO
DE LA POLICIA.

HAN sido encontradas en la 3.ª Seccion unas sobrecinchas en corte con sus correspondientes yapas; la persona que se crea con derecho á ellas puede ocurrir á este Departamento á justificar su propiedad.

El Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policia— *Moreno.*

ACEITE

Para alumbrar de superior calidad.

LOS que deseen tener una luz clara y sin mal olor en sus establecimientos, ocurran á la calle de la Piedad núm. 134 en la casa de baños Públicos, que hay una partida por mayor y menor á precios cómodos. n17—3p.

NUEVO ESTABLECIMIENTO
DE

LOTERIA.

CALLE de la Victoria al lado del Circo de gallos, se dará principio el Sábado próximo 22 del presente mes de Noviembre, desde las 7 de la noche hasta las 10.

En la misma casa se ha establecido una fonda servida à uso del país, en la que se dán cocinados para casas particulares con todo aseo y à precios cómodos: en ella encontrarán con quien tratar. n17—3p.

Tercer Dividendo.

CON anuencia de los Sres. Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los acreedores por cuentas corrientes. aceptaciones y giros de los que subscriben, trayendo sus documentos de crédito el Viernes 21 del corriente, á nuestra casa de comercio calle de la Federacion núm. 47. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1845.

FRANCISCO BALBIN Y CA.
n17—8c.

AVISO
A LAS PERSONAS AFLIGIDAS POR LA PRIVACION DEL OIDO.

EN la calle de la Universidad núm. 150, se vende una corneta acóstica de marfil, que con este auxilio los sordos entienden perfectamente, este instrumento es el único que no ocasiona ningun dolor à las orejas, como hay diferentes que son incómodos y aun peligrosas; su precio será cómodo. n17—6p

☞Agua de Manantial.
A UN PESO LA PIPA.

EN las cinco esquinas de la calle Larga de la Recoleta, quinta de D. Tomas Whitfield, hay una gran Noria de exelente Agua y el interesado ofrece suplir á los aguadores por el ínfimo precio de UN PESO PIPA, advirtiendo que por ese precio se incluye el llenar las pipas. Esta agua ha sido analizada, por órden de la Policía y ha dado un resultado muy satisfactorio.

La distancia no debe arredrar á los aguadores, pues es bueno el camino, y no teniendo que subir la barranca, como sucede cuando sacan el agua del Rio, no precisan de cuarteador, ni pierden el tiempo que se requiere para llenar la pipas en el rio; á mas de que, muchos dias, con el motivo de hallarse el rio muy revuelto, los marchantes se excusan de tomar agua.

Nada se pierde con hacer la prueba y no duda el interesado que los que tomen esa agua una vez, la preferirán siempre.

n13 3tfs

AVISO.

EL abajo firmado avisa al público que habiendo fugado de esta Capital á la Provincia de Entre-Rios D. Juan Halkett, con quien tenia contrata de sociedad en una estancia llamada "Las Cabezas" ahora conocida por "San Juan" en el Departamento de Gualeguay, cuya firma giraba bajo el nombre de Halkett y Black, que habiendo terminado y fenecido dicha contrata de sociedad en Julio del año de 1842, y que habiendo definitivamente arreglado las cuentas hasta el 1.° de Agosto de 1845, declara que el antedicho D. Juan Halkett no tiene autoridad para hacer uso de la firma de Halkett y Black, pues por las razones espuestas dicha firma es ficticia, nula y sin valor. En virtud de lo cual el infraescrito en defensa de sus derechos advierte á todos que estuvieren, que protesta contra los actos, intervencion y manejo de la estancia ante-dicha por D. Juan Halkett, en cuanto à la parte que le corresponda al infraescrito en dicha estancia.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1845.
n17 8c.
Diego Black.

Sevende,

UNA pulpería con poco principal en la calle de la Alameda No. 13. Allí mismo darán razon. n5—3p

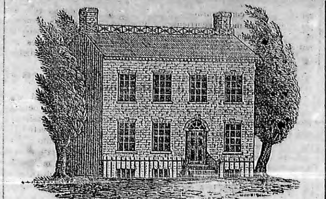

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

Se vende.

UNA hermosa casa, sin número, en la calle de la Esmeralda, en medio del 174 y 178; con diez habitaciones, seis de ellas empapeladas; un almacen á la calle, de quince varas; una pieza para gallinero, cocina con dos fogones uno de hierro y otro de material, pozo y demas oficinas, con otras comodidades que se omite el detallarlas. Esta finca se dará por un precio sumamente bajo en proporcion de su mérito y costo. El que la vende seguirá ocupándola por el término de un año si le conviniese al comprador y se arreglasen en el alquiler. Para tratar puede el que guste comprarla, pasar á la misma casa, desde las 12 à las 6 de la tarde. n14—6p

¡ Viva la Confederacion Argentina!

Ojo al aviso.

EN la calle de Cangallo No. 150 hay de venta un reglamento para el ejercicio de maniobras de infantería ó tratado de Táctica, con mapa. El q'se interese en esta brillante obra y un prontuario de guias ocurra al número que encontrará con quien tratar. n17 3p.

LA COLMENA.
Núm. 13.

LOS subscritores á este periódico pueden ocurrir á la Libreria No. 46 calle de la Universidad, para el número 13 de la Colmena, recien llegada. n17 15p.

AVISO.

HABIENDO visto la que subscribe un aviso en el "Diario de la Tarde" de 4 del corriente, firmado por "Diego Black," en el cual falsamente se acusa á mi esposo de haber fugado de Buenos Aires, y se declara nula y sin valor su firma, protestándose tambien contra la intervencion y manejo suyo de la estancia de Halket y Black en el Entrerios; creo de mi deber declarar publicamente que el expresado Juan Halket salió de Buenos Aires el 23 de Setiembre último por la posta para San Nicolas con el correspondiente pasaporte de las autoridades competentes—que no se ha hecho ningun arreglo de cuentas que pueda privarle del entero manejo de la enunciada Esaccia hasta que se efectue una reparticion definitiva de bienes; y ademas que nada puede destruir la validez de la firma del expresado Juan Halket sino el arreglo definitivo de cuentas y la disolucion de la sociedad—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1845.

Carolina Halket.

AVISO.

EL que subscribe suplica á sus acreedores se sirvan pasar á su fábrica de Velería calle de Chacabuco No. 287, para el Juéves 20 del corriente á las 11 hasta las 12 para manifestar el estado de sus negocios y arreglarlos si es posible.

Carlos Ollivier.
n17—3p.

ULTIMO CATALOGO
DE

LIBROS,

ARTICULOS DE ESCRIBANIA, DE DIBUJO, PINTURA Y OBJETOS DE BUEN GUSTO
RECIEN LLEGADOS
A LA
LIBRERIA DE LA INDEPENDENCIA.
Calle de Representantes núm. 60.

Libros en Castellano.

Amalia Mansfield 6t, armonía de la razon y de la religion 2t, aventuras de un renegado español 4t, id. de don Quijote 7t, aviso al publico 1t, Alberto 4t, almacen de frutos literarios 2t, Aventures de Telémaco 1t, administracion de justicia 2 t, Alejo ó la casita en los bosques 4 t, aritmética por Lacroix 1t, apuntes romanos 2t, aventuras de Gil Blas 4t, id. de Nigel 4t, Ancrel, anatomia patológica 3t, Atlas de Bengala con el teatro de la guerra de las indias 1t, amenidades filosóficas 1t, al nacer de los niños 1t, año cristiano 1t, arte de aumentar la belleza 4t, aventuras de John Davis 1t, amigo de los niños 1t, bandos de Castilla 3t, Burlamaqui, derecho natural 1t, *Buffon* de los niños 1t, Belleza de los estudios de la naturaleza 2t, Breviarium Romanum 3t, Barri 1, historia del Jacobinismo 4t, Blanchard, la farmacia casera 2t, Barbazki 2t, Brown, examen del sistema de medicina 2 t, Bichat investigaciones fisiológicas sobre la vida y la muerte 2t, Bonald, investigaciones filosoficas 2t. Bourdalone, retiro espiritual 1t, Barnabeu, la libertad y la ley 1t,

Elementos de fisiologia por Richerand 6t, el viajador sensible 1t, escuela del soldado 1t, establecimientos europeos en las indias 1t., espíritu de las leyes 4t, Erce, dispensaciones matrimoniales 1t, el estudiante instruido 1t, el niño instruido 1t, ensayos morales 4t, escritor sin titulo 1t, ensayo sobre la tisis 1t, el renegado 2t, el reino feliz 1t, ensayo sobre la indiferencia en materia de religion por Lamenais 7t, el espía 4t, Febrero novisimo 9t, florilegium parochorum 1t, familia primorosa 3t, farma copea universal 4t, filosofia moral 1t, dicha de la historia 2t, Fourcroix, elementos de historia natural y de química 3t, Franklin, miscelanea política 2t, el gitano 1t, familia de Vieland 4t, Graham, medicina casera 1t, gramática latina por Nebrija 1t, genio del cristianismo 4t, gobierno eclesiàstico 1t, garantías individuales 2 t, Gautier; lecciones de Geografia 2t, Guijarro, teologia moral 4t, Guillermo Tell 1t, gradus ad parnasum 2t, Guevara, instituciones filosóficas 4t, Godin, compendio de matemáticas 1t, Gustavo 4t, grandeza de los romanos 1t, gramática latina 1t, id. de la academia 1t.

Historia de la religion 2t, idem de Napoleon por Norvins 4t, del jóven Siciliano 4t, id. de Ismael 1t, id. de la inquisicion 10t, id. secreta de la corte de St. Cloud 1t, id. de los indios 1t, id. del comercio 2t, id. de Inglaterra 1t, id. de las revoluciones de Portugal 1t, id. de las revolucio romanas 3t, hermanones Ana 4t, Humboldt, viages á las Hure ones equinocciales 5t, 4 edades 1t, lecciones de Fenelon 1t, id. de historia 2t, la libertad de los mares 1t, la luciernaga 1t, las libertades de la Iglesia galicana 3t, los martires 2t, los incas 2t, legislacion natural 2t, la autoridad real 1t, Lamy, apparatus biblicus 3t, la sradera 4t, lecciones de moral 1t, old novios 4t, la química en 26 lecciones 1t, lecciones de fortificacion 1t, libros sagrados 1t, Lamy, escritura sagrada 2t, la Henriada 1t, la Leandra 9t, lecciones de navegacion 1t, id. de Luque, establecimientos ultramarinos 5t, Leguas, nueves principios de cirugía 2t, los 7 sacramentos de la Iglesia 1t, Ligorio, reflexiones sobre la santidad y doctrina 1t, las noches de invierno ó biblioteca escogida 8t, libro 2.° de los niños 1t, la verdulera 2t, la extrangera 2t, lógica de Condillac 1 tomo.

Manual del cristiano 1t, Marica 4t, Margarita seráfica 1t, modelos de los niños 1t, mis prisiones 3t, manual de delitos y penas 1t, derecho parlamentario 1t, de práctica forense 1t, de inquisidores 1t. de ganaderos 2t, del jardinero 2t, del licorista 1t, del veterinario 2t, de medicina legal 1t, de misioneros 1t, del cocinero 1t, del tintorero 1t, Manuel ó el niño robado 1t, Malvina 6t, miscelanea escogida 1t, id de Franklin 2t, Morleau, elementos de obstetricia 1t, Marquiner, historia eclesiástica 4t, medicina militar 3t, Matilde ó los cruzadas 6t, mes de Maria 1t, noches lúgubres 1t, nueva Eloisa 4t novisima recopilacion de leyes 4t, Napoleon en Italia 2t, noche en el infierno 1t, Napveu reflexiones cristianas 4t, Nuremberg, diferencia entre lo temporal y eterno 1t, novisimo devocionario 1t, nuestra Sra. de Paris 4t, manual del cocinero 1t, medicina doméstica 1t, Oscar y Amanda 4t, Olimpia 3t, oraciones de Ciceron latin y castellano 2t, 8 t.; entremeses de Miguel de Cervantes 1t, obras de Lorenzo Graciano 2t, oficio parvo de la virgen 1t, octavarios 6t, ortografia castellana 1t, oficio divino 1t, poesias de Melendez 3 t, de Colner 1t, de Quintana 1 t, de Cadalso 1 t, de Cienfuegos 1t, de Gonzalez 1t, de Gonzalez 1t, de Rogiero 1t, retórica 1t, principios de estrategia 2t, paratilla de Ferriere 2t, pintor de Salsburgo 1 t, Phædri fabulæ 1 t, pensamientos cristianos 1t, peveril del pico 5t, prosecionale romanum 1t, plan del Perú 1t, Pelayo conquistador 2t, Pedro 4t, Parifina 1t, Piloto 4t, Puritanos de América 4t, primeros conocimientos 1t, pruebas judiciales 4t, Pablo y Virginia 1t, Quintus Curtius 1t Quintus Horatius 1t, Quintilianus 2t, ramillete de divinas flores 1 t, revolucion Francesa por Thiers 6t, recreaciones fisicas 4t, revista política de Europa 1t, riqueza de las naciones 2t, Robinson del desierto 2 tomos.

Retratos de los Reyes godos 2 mos, Robinson nuevo 3t, Roberto Conde de Paris 4t, revueltas intestinas 2t, refutacion de la doctrina médica de Brousais 1t, Rouiviere la medicina sin medico 1t, Sandfort y Merston 4t, sistema de la moral 1t, Sanz, doctrina regular 2 t, sistema de la muger 1t, Saavedra corona gótica 7t, Sicilia ortología y prosodia 2t, sermones de cuaresma 1t, Say, catecismo de economía política 1 tomo, Semparé y Guarinos ensayo de una biblioteca española 3t, Smith riqueza de las naciones 2t, Suma de Santo Tomas 7t, Speeling book 1 secretos para triunfar de las mugeres 2t, sistema de escritura 1t, talisman 4t, teneduría de libros 1t, teoria de las penas y recompensas 4t, tomjones 8t, tratado de legislacion por Bentham 8t, id. por Comte 3 t, tratado de química por Chinard 6t, de los tres impostores 1t, Thesauro de Requejo 1t, Tapia, febrero novisimo 9t, id. manual de peticiones 1t, Telemaco ingles y castellano 2t, Turner observaciones sobre la semilla de mostaza blanca 1t, triunfo de la verdadera religion 5t, tratado de esgrima 1t, id. de la pólvora 1t. Waverley por W. Scott 4t, verdulera 2t, Urcullú gramática inglesa 1t, vecino Raymundo 4t, verdadero sistema de la Europa 2t, vida de Torres 1t, vade-mecum del asturiano 1t, veladas de la quinta 6t, idem de invierno 3t, viajes de gage 2t, vida del gran capitan 1t, visitas al sacramento 1t, vampiro 1t, vida de nuestra Señora 1t, visiones del castillo de los pirineos 10t, voz de la naturaleza 3t, viajes de Anacarsis 4t, vidas de los españoles celebres 2t, viajes de España, Francia é Italia 14t, Ulloa, noticias americanas 1t, vida de Napoleon 9t, Villacastin ejercicios espirituales 1t, Vallejo compendio de matemáticas 2 tomos.

Livres en Francais.

Atlas des enfans 1t, Anquetil histoire de france 14t, aventuras d'Anselme 4t, anatomie generale par Bichat 4t, botanique en 22 leçons 1t, Béranger justice criminelle 1t, Brisseau mirbel phisiologie vegetale 3t, Bentham preuves judiciaires 2t, legislation civile et pénale 3t, Bibliothéque portative 2t, Boistes dictionaire français 1t, biographie universelle ancienne et moderne 53t, Clarisse Harlowe 14t, commentaire de Montesquieu 1t, Caillot patologie génèrale 2t, Destutt de Tracy ses ouvres 5t, dictionaire universel 9t, dictionaire universel biographique 20t, démonstration de la botanique 4t, dictionaire de physique 6t, et atlas décade historique par Ségur 3t dictionaire de agriculture par Rosier 12t, de la chaleur applique aux arts, 1t, dictionaire de l'accadémie 3t, economie politique par Malthus 2t, et par Ricardo 2t, Fleury histoire ecclesiastique 36t, grammaire générale 2t, id. de Lhomond 1t, goutte et rehumatisme par Sendamore 2t, guide des négociants 2t, geographie de Balbi 1t, idem de Maltebrun 1t, histoire naturelle 50t, id. philosophique des deux indes 8t, idem des français par Sirmondi 6t, Homfray davy philosophie chimique 3t, histoire des hommes 53t, et 3 atls idem idem Pologne 4t, idem naturelle des poissons et cétacér 6t, id. des serpens 2t, histoire d'Angleterre par Hume 22t. idem de Charles V 4t, justice criminelle par Berenger 1t, instructions aux officers 1t, Itineraire général d'espagne avec atla 5t, l'anti Lucréce 2t, le nouveau testament 1t, la sante biblien français et latin 25t, et atlas, le charlatanisme demasqué 1t, Legislation civile et pénale 3t, le maneuvrier 1t, La Harpe cours de literature 16t, l'esprit revolutionaire des nobles 2t, lamarques recherches physiques 2t.

Manuels; du relieur 1t, du tinturier 1t, du maroquineur 1t, du tanneur 1t, de physique 1t, du vigneron 1t, du chaufornier 1t, Malthus principes de la population 4t, memoires des contemporains 10t, memoires de Grammont 2t, mecanique des ouvriers 1t, mille et un secrets 1t, Neuton de la jeunesse 6t, œvres de Montesquieu 2t, idem de Juan J Rosseau 25t, idem de Lacretelle 3t, idem de Machiavel 12t, id; de Dalembert 5t, idem de Deprat 41t, de Madame de Stael 17t, ordonance de cavalerie 2t, physique des gens du monde 1t, physiologie végetale 3t, Pastorel histoire de la legislation 7t, parfaite intelligence du commerce 1t, promenade au croisie 3t, petit sillabaire illustré 1t, petites miséres de la vie humaine illustré 1t, Recueil des discours de Fox et Pitt 12t Recherches sur la population 2t, recherches de la piroure 2t et atlas sermons de défferens auteurs scénes de la vie privée et publique des animaux 2t, trés riches, traité des oiseaux 1t, traité des pertes de sang 2t, Telémaque 1t, Voltaire ses epitres 1t, victoires et conquetes des francois 34t, voyagés d'Antenor 3s du jeune Anacarsis 8 t, victoires dta armées françaises 7t, voyages e, tour du monde par Dumont durville 52 volumes

CONTINUACION

DEVANADERAS, lapiceras con plumas de acero, papel de copiar, lápice de Comte No. 1, 2 y 3, y Bistre, reglas de ébano y de marfil, lápices para carteras, grasilla, cola de boca y goma elástica, esfuminos, platillos de cristal para derretir colores de miniatura, papel chico para cartas (ditpoulet) blanco y de colores, sellos de plata con cabo de nacar, muestras de letra "Bastardilla," cajas para rapé, limitas para uñas, estuches de matemáticas finos, plumas de escribir, carteras, màrmoles para apretar papeles, tarros de lata con obleas finas, pajuelas de cera, carteras para dibujantes, y tambien:

Libro 2.° de los niños, catecismo de la doctrina por Ripalda, breve explicacion de oraciones latinas, id. de los generos, id. de la sintaxis, copia de los nombres, ofrecimientos devotísimos, historia de la villa de Lujan, tratado de la esgrima á pié y à caballo, ordenanzas para la milicia, sermon de accion de gracias por el Dr. Matias Terranzas, el contrato social, discurso sobre la enseñanza, espejos de cristal fino.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

LIBROS

Que se han recibido en la Librería y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí número 28.

Tapia Febrero Novisimo 8t, id. Jurisprudencia mercantil 2t, id. prontuario de contratos 2t, id. práctica criminal 2t, Cobarrubias, recursos de fuerza 2t, método y práctica de cuatro juicios por Alcarás 1t, manual del criminalista 1t, tratado del derecho mercantil de España 1t, Jourdan enfermedades venereas 2t, Cajuron enfermedades de niños 2t, id. de partos, Mauce tratados sobre lasarterias 1t, formulario de hospitales por Edward 1t, manual de medicina práctica por Hufeland 4t, id. de medicina legal y forense 1t, Caniwel de vendages 1t, Roche Sanson patologia 5t, Lagneau enfermedades venéreas 2t, elementos de higiene por Hufeland 1t, manual de meditaciones 1t, Dios es el amor mas puro 1t, Semana Santa y camino del cielo 1t, Despertador Eucarístico 1t, visitas al Sacramento 1t, ramillete de divinas flores 1t, delicias de la religion 1t, modo de hablar con Dios 1t, poesias de Lamartine 1t, Iliada de Homero 3t, obras de Martinez de La Rosa 6t, id. de Moratin y de Quevedo 2t, Impresiones de viages por Dumas 2t, viages de Alibey 3t, id. del Capitan Cook 6t, id. de Wamson 4t, Mariana historia de España 10t, obras de Jovellanos 8t, memorias de Godoy 6t, revolucion de Españapor Toreno 3t, idem de Francia por Thiers con 100 láminas 6t, historia de Napoleon por Norvins con láminas 3t, historia de Napoleon con 90 láminas 1t, los Estuardos 3t, tertulias de invierno 1t. Malvina 3t, Delfina ó la opinion 3t, al extrangera 2t, los tres castillos 2t, cartas de un viagero 3t, el testamento parcial 1t, Lelio y Espiridion 2t, Acteo el peregrino 1t, Baron de Trench 2t, la indiana 2t, Ida y Natalia 2t, la caz del mirlo 1t, el cervecero Rey 2t, N. Sra. de Paris 3t, flor de Islandia traducida por Ochoa 2t, Bug-Jargal por el mismo 1t, y muchas otras obras cuyo catálogo estará á la vista en la misma Librería.

El Silabario Argentino.

ESTA obrita de tanta utilidad para la juventud, (y hoy adoptada en la mayor parte de las Instituciones de Educacion de este pais,) se halla á venta en las librerías de esta Ciudad.

Se compone de 146 páginas en 4.° y contiene á mas del "Caton" y "Cartilla," extensas tablas para deletrear de 2, 3, 4, 5 y 6 silabas: diversas materias que forman la base de una educacion general, en lecciones de fácil lectura; lecciones cuya tendencia es grabar en el corazon del jóven sentimientos de moralidad y rectitud: Las tablas de multiplicar, de pesos y medidas, cambios, &a: El modo y forma de hacer un recibo, una cuenta; su objeto &a: Principios de Gramàtica y Geografia: Muchas maximas morales: Lecciones fáciles de Historia Natural: Las Naciones: La época de la fundacion de las ciudades del Rio de la Plata: Nuestras provincias, su localidad, poblacion, principales producciones, costumbres, &a. &a: Una breve y fácil introduccion á las artes y ciencias: Fábulas agradables é instructivas: Voces latinas y francesas usadas con frecuencia en la conversacion: Nuestros principales artículos de exportacion: Una ligera reseña del Universo, y otras varias materias de utilidad.

NOTA—A los que quisiesen tomar por decenas para la Campaña &a., se les dará mas acomodado, ocurriendo á la calle de Venezuela No. 60. n13--15p

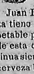

CERVEZA BLANCA
Y

Negra.

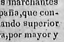

Juan Buhler fabricante de cerveza tiene el honor de avisar al respetable público y á sus marchantes de esta ciudad y campaña, que continua siempre despachando superior cerveza blanca y negra, por mayor y menor, à precios equitativos; en su casa calle de Europa esquina de la de la Universidad No. 85. En la misma casa se reciben órdenes para la campaña, y para la ciudad: será la conduccion gratis.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

DICCIONARIO
DE
NEUMAN Y BARRETI.
Español é Ingles.

Los hay en dos tomos, y en uno portátil, á venta en esta IMPRENTA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

A LOS QUE ESTUDIAN EL INGLES.
GR MATICA DE URCULLU

Se venden unos pocos ejemplares de esta obra en esta IMPRENTA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EDUCACION
EN EL
COLEGIO REPUBLICANO FEDERAL
DE
BUENOS AYRES.

Siendo la buena y completa Educacion una obra árdua que requiere largo tiempo y afanes para plantificarse, no podia el Colegio Republicano Federal desde su primera fundacion lisongear al Público Argentino con el prospecto de un sistema perfecto de enseñanza, sin hacer pomposas impracticables ofertas.

Establecido tres años hace con los mejores elementos de que pudo disponer, ha ido sucesivamente recibiendo considerables mejoras, al paso que crecian su crédito y sus recursos. La eleccion de buenos Profesores, la impresion de libros elementales, el aumento de los ramos de enseñanza, y las grandes reformas que se han hecho últimamente en la direccion interior, le han dado, en fin, el grado de importancia y estima de que hoy goza en toda la República, y lo ponen tambien en aptitud de perfeccionar, asi el plan de sus estudios, como su sistema general de educacion.

Las dificultades creadas para esta clase de establecimientos, por las hostilidades inicuas y sangrientas de la intervencion Angló-francesa, no han sido parte para menoscabar en lo mas mínimo el auge y prosperidad del Colegio Republicano Federal; y la multitud de casas de Educacion que se han establecido recientemente en esta Capital á la sombra de la proteccion que el Ilustre Gefe del Estado, el Gran Rosas, dispensa á la ilustracion del pais, tampoco ha disminuido la grande afluencia de alumnos que concurren á sus aulas.

El deber de satisfacer los deseos de los padres de familia, y de imponer á la Nacion en general de los nuevos progresos y estado actual de este establecimiento, nos impele hoy á hacer una sucinta exposicion de los Estudios generales y de la Educacion que se dá en él á los Colegiales internos; reservándonos publicar para los próximos exámenes públicos el plan completo de los estudios con todas las mejoras que los que subscriben se proponen introducir desde el principio del nuevo año escolar.

Por mas que los sabios de todos los tiempos y paises han proclamado la necesidad de atender con igual esmero à los tres ramos igualmente importantes de la educacion del hombre:—la educacion intelectual, la educacion moral y religiosa, y la educacion física [con mas propiedad *higiénica;*] los establecimientos públicos, en su mayor parte, han continuado hasta hoy atendiendo casi exclusivamente al primer ramo, con grave perjuicio de la juventud y funestos resultados para la sociedad. Aun en los paises mas preciados de cultura, lamentan sus ilustres escritores este espantoso vacio que ha producido en las primeras naciones de la Europa un desborde tal de pasiones innobles, que las conducen rápidamente á la depravacion y al caos; y cuyos efectos terribles sienten hoy todos los puntos del globo á donde alcanza su influencia.

Remediar en lo posible mal tan grave, evitando tan peligroso escollo que ha arrebatado á nuestra patria hermosas esperanzas, ha sido el primer empeño de los directores del Colegio Republicano Federal, consagrando sus principales conatos al cultivo de los sentimientos religiosos y las virtudes generosas, únicos principios que pueden hacer fecundo y provechoso el saber, para la felicidad del individuo y la prosperidad general; atendiendo, así mismo, con particular esmero á la educacion higiènica, conservadora de la salud y el vigor, parte no menos importante del bien-estar del hombre, y necesaria para el completo desarrollo y ejercicio de todas sus facultades.

Estudios del Colegio Republicano Federal,
Y PRECIOS DE LA ENSEÑANZA.
ENSEÑANZA PRIMARIA.

Hay cuatro clases ó escuelas de primeras letras; una para los principiantes; dos para los mas adelantados, y otra destinada exclusivamente para los Colegiales internos. En ellas se enseña lectura, escritura española, doctrina cristiana, aritmètica, geografia y la gramática y ortografia, explicadas en clase aparte. El precio de toda esta enseñanza es 30 pesos mensuales.

Taquigrafia.

Esta clase es gratuita para los alumnos que asistan á cualquiera de las otras clases. Para los demas, 20 pesos mensuales.

Idiomas.

Hay tres clases: de Latinidad, de Ingles y Frances, cada una de ellas 40 pesos.

Las clases de Griego é Italiano no se han establecido por no haberse presentado suficiente número de alumnos; pero se abrirán en el año entrante.

Literatura -Ciencias.

Clase de Humanidades y Retórica	40 ps.	
» de Filosofia, de primer año	30 ps.	
» de Matemáticas, primer año	30 ps.	
Los que cursan las tres clases, solo pagan	80 ps.	mensuales.
» Matemáticas de segundo año	50 ps.	
» Física experimental	50 ps.	
» Filosofia y Religion, segundo año	50 ps.	

Para el año entrante se abrirá un curso de Historia y otro de Literatura y Poética.

Bellas Artes.

Clase de Dibujo	30 ps.	Se enseñará tambien la pintura.
» de Música vocal	30 ps.	
» de Piano	30 ps.	
» de Guitarra	30 ps.	
» de Flauta, ú otro cualquier instrumento de viento	30 ps.	

Pueden ademas asistir á las aulas de la Universidad los colegiales que entren à las facultades mayores.

Precios para los colegiales internos y los medio-pupilos.

Los colegiales, ademas de los ramos de enseñanza expresados tienen otras clases en el interior del Colegio, que mas abajo se especificarán. Los que entran con derecho á toda enseñanza sin excepcion de clase alguna, pagan trescientos pesos mensuales; y doscientos cincuenta los que no hayan de aprender la Música, la Pintura, la Poesia.

Los medio-pupilos pagan doscientos pesos mensuales.

Equipo de los Colegiales.

El distintivo de los Colegiales es una banda de seda punzó con un escudo de plata con las armas de la Confederacion Argentina (que importa cien pesos moneda corriente); y un levita color obscuro. Ademas de la cama y ropa necesaria de cualquier calidad que sea, debe tener un baul con llave; un lavatorio con los correspondientes útiles, una mesita con cajon y carpeta, dos sillas, cubierto y servilletas; y los libros necesarios para su estudio.

Tareas y ocupaciones de los Colegiales, en el órden de su distribucion diaria.

Las horas de levantarse, son la seis en el otoño é invierno, y al amanecer en la primavera y el verano. Despues de media hora ocupada en vestirse, lavarse, y peinarse, se toca la campana para que asistan á la sala de estudios, que es un largo salon situado delante del estudio de los Superiores, en donde cada Colegial tiene su mesa y asiento sepraados. Reunidos en la sala de estudios á las 5½ ó 6 (segun la estacion), hacen la oracion de la mañana y se coloca cada uno en su mesa á estudiar sus lecciones, siempre á la vista del Director, ó el sub-Director. A las siete empieza la clase de Filosofia de primer año para los que siguen este curso, y á las 7½ las de idioma ingles y frances, que duran aquella hasta las 8, y esta hasta las 8½.

A las 8½ la campana dá la señal del almuerzo, en el que se les sirve biftek ó puchero, acompañado siempre de una taza de café con leche con el pan correspondienfe. Concluido el almuerzo, á las nueve suena la hora de las clases siguientes: de Matemáticas, de Fisica experimental, de Filosofia de segundo año, de Humanidades y Retórica, de Latinidad, de Aritmética, de Gramática castellana explicada, y las cuatro Escuelas de primeras letras. Los Jueves asisten á misa á las 11 todos los alumnos, y á las 12 tienen los Colegiales una clase de ortografia, donde se les enseña por un método nuevo y con reglas claras y fijas un arte tan necesaria, y que hasta ahora no se ha podido adquirir sino con una larga práctica, por la imperfeccion de los tratados de ortografia existentes.

Los Jueves por la tarde salen de comunidad á paseo por los alrededores de la Ciudad, acompañados de uno de los Directores. Las clasediarias arriba mencionadas concluyen á ias 2 de la tarde que es la hora de comer.

La comida es sana, bien preparada y abundante; servida con prontitud y aseo. Consta de cuatro platos: asado de vaca, sopa de arroz ó de fideos; cocido con legumbres y verdura, un guisado que se varia diariamente, y pan de excelente calidad. La mesa es presidida siempre por el Director ó el sub-Director.

Desde las tres menos cuarto hasta las cuatro es tiempo de asueto ó recreo, que emplean los Colegiales en juegos propios de su edad; para lo que tienen hermosas galerias, un patio espacioso, un jardin con arboleda, y un villar. Tambien se les está preparando una Libreria que se abrirá en el año venidero, y entre tanto se les facilita libros instructivos de la Biblioteca numerosa y selecta del Director.

A las cuatro de la tarde se toca á estudio hasta las cinco. En esta hora se dá una clase de Geografia, en la que con especialidad se describen las regiones, producciones y Estados de ambas Américas.

Desde las cinco tienen asueto hasta las seis, en que se llama á rezar el rosario en la Capilla interior del Colegio. Concluido el rosario pasan á la Sala de estudio, donde tienen las clases de Dibujo y Música hasta las ocho; continuando el estudio y un paso para los de primeras letras hasta las nueve, hora en que la campana llama á cenar.

La cena es una taza de té con leche y pan.

En seguida van á la Capilla donde se les lee un Capítulo de las Instrucciones generales de Pouget, obra celebrada, que contiene la instruccion religiosa mas completa y adecuada para la juventud. A continuacion hacen la oracion de la noche y van á recogerse á las diez; acompañados por el Sub-Director en todos estos actos. Los Domingos, despues de oir misa, asisten á una clase de Educacion, que abraza la Religion, la Moral, la Urbanidad y la Higiene.

Esta clase desempeñada por el Sub-Director, no solo es el principal móvil de la moralidad del Colegio, sino que tiene por objeto llenar el vacio de la educacion pública en lo moral y fisico del hombre, roborando el amor á la Divinidad y á los hombres, relevando los sentimientos, suavizando los caractères y suministrando los conocimientos y reglas necesarias para la conservacion de la salud y prolongacion de la vida.

Desde las diez [los Domingos] se les permite salir del Colegio hasta las oraciones á los que sean pedidos por sus padres ó patrones. Los demas quedan en asueto, y por la tarde salen de comunidad á dar un paseo. Al anochecer continua el estudio hasta la hora de la cena.

Cada dos meses hay confesion y comunion para todos los alumnos, así internos como externos, precedida de una plática hecha por el Director del Colegio.

Vacaciones.

Este periodo de descanso de las tareas literarias que en muchos Colegios suele ser para los estudiantes un tiempo enteramente perdido, sino de disipacion y atraso; en el Colegio Republicano Federal lo será de aprovechamiento y ventajas reales para la moralidad, la civilidad y la salud de los jóvenes. Será como el complemento de su educacion. En la costa del Rio de la Plata en San Fernando y las Conchas, sitios los mas amenos y concurridos, los Directores tienen sus quintas y establecimientos de campo, donde pasarán los Colegiales un mes de vacaciones acompañados del Director del Colegio. A la vista siempre de su Superior podràn gozar los jóvenes sin inconveniente alguno de los inocentes placeres que les ofrecen aquellos lugares deliciosos, con su abundacia de frutas, caza y pesca; con los baños, los paseos á caballo y por el rio, y el trato social de las jentes bien educadas. Tendrán un piano con otros instrumentos y buenos libros de entretenimiento para su mayor recreo é instruccion. Y despues de descanso tan saludable y grato, volverán á sus tareas literarias con mayor vigor en sus cuerpos y mas energia y anhelo en sus almas.

Premios y Castigos.

Las personas que han podido observar el órden y moralidad que reinan en el interior del Colegio Republicano, se sorprenden de que puedan obtenerse tan bellos resultados sin el uso de los castigos y las recompensas acostumbradas en las casas de educacion. Sin pena alguna corporal ni humillante, sin tocarlos jamás, sin calabozos, sin ayunos, sin ponerlos de planton, hincados ni parados, y lo que es mas, sin reprensiones acres, se obtiene la sumision, la moderacion, el órden y la estudiosidad, de que pueden ser testigos todas las personas que tengan á bien visitar el Colegio Republicano.

Un tribunal compuesto de siete colegiales elegidos por sus mismos concólegas, se reune cada Sábado en la noche para designar el Colegial que por su conducta durante la semana, merezca mejor un premio semanal que se adjudica á la aplicacion, y buena comportacion, el cual consiste en un pequeño libro ó mas bien en el gran valor moral de la pública expresion del aprecio de sus mismos compañeros de Colegio.

Los Directores creen, que tanto los castigos de afrenta como los premios de interés, envuelven en sí un principio de inmoralidad que ataca directamente dos sentimientos los mas preciosos de un corazon nuevo: la verguenza y el desinterés. Otro premio de puro honor consignado en las medallas de plata y otras demostraciones que se adjudican en el Templo del Colegio en los exámenes pùblicos que se dán al fin de cada año, influye sobremanera en la aplicacion y noble emulacion de los alumnos. Para obtarlo reciben semanalmente en cada Aula, los que lo merecen, un testimonio firmado por los respectivos Profesores, con el título de *Opcion al premio.*

Los que conocen cuan dificil es la ciencia de la educacion (¡y què padre ó institutor habrá que lo ignore?) nos excusarán de que no entremos en pormenores que ocuparian un gran volúmen. Basta para la satisfaccion de los padres de los alumnos, manifestarles que una constante vigilancia de los Directores sobre los jòvenes, no faltando de su presencia un solo momento del dia ni de la noche, un tierno afecto consagrado á todos sin aeepcion de personas; una igual y puntual justicia en la correccion de sus faltas; la moderacion, la dulzura, los elogios, y las suaves reconvenciones,—son los mas poderosos medios que emplean para la direccion de la preciosa juventud Argentina; sin delegar à subalterno alguno la menor parte del grave peso de tan sublime encargo, en que están cifrados los mas caros intereses de los Padres de familia y las esperanzas de la República.

FRANCISCO MAJESTE— Director.
MARCOS SASTRE— Sub-Director.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

BARATILLO.
Calle de la Victoria tienda de columnas N.º 158½
Por mayor y menor.

CORTES de gasilla de seda á 50 pesos,
Pañuelos de gasilla 6 y 8 pesos,
Brines finos de hilo plomos y pintados 3 pesos vara,
Cambray pintados para vestidos de gusto 25 pesos,
Cortes de chaleco de gasilla 15, 18 y 25 pesos,
Muselina de lana calada para vestidos,
Gambronas finas 4 pesos vara,
Pañuelos punzóes de la India 6 pesos,
Trué de algodon fino 2 pesos y ordinario 10 reales vara
Bretañas de hilo puricas 35 pesos,
Trué plomo de hilo superior 3 pesos vara,
Brin blanco superior para pantalon 6, 8 y 10 pesos,
Astracanes finos de colores 4, 5 y 6 pesos,
Chalies bastones de seda 90 pesos corte,
Brines para pantalon medios colores y de cuadros de gusto 7, 8 y 10 pesos vara,
Colchas moteadas blancas.
Cotin americano fino 20 reales y 3 pesos vara,
Lienzo asargado americano fino 2 pesos vara,
Pañuelos de seda de la India 15 pesos,
Vestidos blancos bordados finos 11 pesos.
Gorritas con visera para el diario para hombres y niños de mucho gusto á 4 y 5 pesos,
Cuellos blancos bordados 14 reales,
Casimires de verano 5 pesos vara,
Pañuelos de rebozo de gró 60 pesos,
Medias de seda de patente superiores 20 pesos,
Mantillas de volado de media chapa negras,
Un surti lo general de tripes y jergones,
Medias rayadas de hombre finas 4½ pesos,
Chales bordados de hernani de gusto 60 pesos,
Cortes de chaleco de terciopelo de colores de lo mejor que viene al pais 50 pesos,
Cuellos bordados de tul muy finos 4, 6, 8 y 10 pesos,
Gorritas de terciopelo bordadas 10 pesos,
Lienzo tabla fino 12 reales vara,
Pañuelos de espumilla de colores,
Bayetas de dos frisas punzó á 8 pesos vara,
Estopilla de hilo muy fina 50 pesos,
Trué de hilo puro 7 pesos vara,
Piezas de irlanda de hilo muy finas 100 pesos.
Cambray blanco de yerba superior,
Cortes de muselina de lana bordados,
Terciopelo punzó rico, coleta plomo,
Pañuelos de gró superiores 90, 110, 150 y 200 pesos,
Medias cortas de colores 12 reales,
Platilla blanca de forro 14 reales,
Coco negro, platilla rosada, cotines de hilo,
Bombasí americano muy doble 20 reales,
Franela de pura lana fina,
Pañuelos con pino bordados de linó 20 reales y 3 pesos,
Peinetas finas de la India para la trensa 1 peso,
Corbatines de seda 8 pesos,
Chales de gró superiores 80 y 90 pesos,
Raso superior para vestidos floreados 9 y 10 pesos vara,
Vestidos blancos para tertulia con guarniciones 45 pesos,
Pequin negro superior de Málaga 18 y 20 pesos vara,
Gró de aguas negro superior à 20 pesos vara,
Tornasoles de seda para vestidos 11 y 12 pesos vara,
Pañuelos de seda del cuello de gusto 12 pesos,
Carrilleras de terciopelo 12 pesos,
Muselinas pintadas finas 12 pesos corte,
Zarazas de buena calidad 10 pesos corte,
Cocos franceses anchos para vestidos 20 pesos corte,
Cocos de colcha 25 pesos corte,
Pañuelos raso de lana de todas clases,
Medias negras finas 3 pesos,
Calzoncillos de punto de algodon y camisetas 10 pesos,
Pañuelos de muselina de lana de rebozo 50 y 60 pesos,
Casimires muy finas 18 pesos vara,
Pañul azul fino 16 y 20 pesos,
Gambronas de nuevo gusto 10 y 12 pesos,
Pañuelos de cambray bordados de manos 4 pesos,
Corbatas de seda de gusto 18 y 25 pesos,
Medias de lana grises 4 pesos par,
Camisetas de lana finas, bayeta de pellon,
Triángulos de felpa de nuevo gusto 90 pesos,
Pañuelas de merino y seda del cuello 4 y medio pesos,
Medias blancas de hombre y señora 4 pesos,
Listados azules para camisetas 14 reales,
Pañuelos negros de seda 8 y 10 pesos,
Vestidos para baile bordados de mucho gusto,
Bramante de hilo 4 pesos vara,
Pañuelos de cachimir de mucho gusto, Linó blanco fino 3 pesos,
Muselina blanca fina 3 pesos vara,
Pañuelos de merino bordados 60 pesos,
Chaquetones de bayeton 13 pesos,
Vestidos blancos con guarnicion 55 pesos,
Cocos para vestidos finos 15 y 18 pesos corte,
Alpacas 14 pesos corte, chalies finos 16 y 20 pesos,
Estambre de chaleco de gusto 7 y 8 pesos corte,
Raso negro muy doble,
Pañuelos blancos y pintados guarda de color 1 peso,
Paños superfinos de varios colores 30, 40, 50 y 60 pesos,
Paño de poncho superior 25 y 35 pesos,
Casimires finos 10 pesos vara,
Colchas moteadas 6 pesos, muselina bordada 2 pesos,
Lanilla amarilla para bandera 4 pesos,
Listados para vestidos 18 pesos corte,
Cotones para chalecos finos de gusto 8 y 10 pesos corte,
Rasos de lana 15 pesos corte, Arpillera ancha doble 14 reales vara,
Pana punzó ancha fina 4 pesos, Prunelas finas 10 pesos vara,
Pañuelos de algodon de rebozo 8 pesos,
Cuellos de hilo para hombre muy finos 4 pesos,
Muselina blanca de colgadura bordadas,
Lienzo de buena calidad 1 peso,
Carabanas finas de feligrana, bandejas charoladas finas,
Pañuelos de punto blanco, idem de chapa,
Lanilla punzò fina 3 pesos vara,
Merino frances rica calidad 20 y 25 pesos vara,
Guantes de algodon 12 reales par,
Manteles de hilo de 2½ á 3½ á 35 y 40 pesos,
Ponchos de paño finos,
Alemanesco de hilo de 7 y 8 cuartas de ancho á 8 y 9 pesos vara
Pañuelos de tibet grandes á 25 pesos,
Mediesitas de colores para niños à 2 pesos par,
Pañuelos negros de rebozo de lana muy finos á 25 pesos,
Pañuelos del tibet del cuello á 10 pesos,
Cortes de vestidos de merinos floreados de mucho gusto,
Corces blancos finos, Corbatas de gro negras,
Tinta superior, hilo de ovillos, figuras y floreros de porcelana, bandejas de platina fina, calentadores de afeitarse, fruteras de cristal, pabas de laton, jarros charolados y tinteros, arandelas, candeleros, floreros, frascos, copas y vasos todos de cristal, palmatorias blancas de laton, y á mas una porcion de artículos que se venderán á precios mas bajos del corriente. o16 1m

Editor Responsable——SANTIAGO KIERNAN—